

O R D E N A N Z A N° 30/93
CRESPO - E.RIOS, 26 de Julio de 1993.-

V I S T O:

El pedido efectuado por el frentista don Jorge Luis ULRICH, afectado por la obra de construcción de pavimento de material asfáltico flexible dispuesta por Ordenanza // N° 21/93, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene dificultades para realizar el pago del costo de la obra en las condiciones establecidas.

Que es intención del Departamento Ejecutivo, otorgarle al frentista mayores posibilidades de pago con el fin de que no incurra en mora, lo cual haría aún más difícil el cumplimiento del plan de pagos implementado al iniciar la obra.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Otórgase la ampliación de la forma de pago financiada para el frentista afectado por la obra de pavimento de material asfáltico flexible dispuesta por Ordenanza N° 21/93 y que a continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRES MANZ. PARTIDA METROS PLAZO SOLI-

				CITADO
ULRICH Jorge Luis	91	129.829	10,00	40

///

///

ARTICULO 2°.- Establécese que la ampliación de las condiciones de pago financiada que se otorga por la presente, se entenderá como plazo máximo para el pago total de la obra.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que el contribuyente frentista podrá regularizar su plan de pago de acuerdo a las pautas establecidas en la presente, si se encontrara en mora al día de aprobación de la Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-